



ORDENA RECTIFICAR ACTA DE EVALUACIÓN FORMAL Y CURRICULAR DE ANTECEDENTES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 153/2025

Concepción, 25 de abril de 2025

VISTOS:

La Ley N°17.995, de 8 de Mayo de 1981, publicada en el Diario Oficial de la misma fecha, que creó la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío; el Decreto con Fuerza de Ley N°994, de fecha 16 de Julio de 1981, publicado en el Diario Oficial de 21 de septiembre del mismo año, que aprobó los Estatutos de la Corporación; el artículo único de la Ley N°19.263; las atribuciones del Director General, establecidas en los artículos 19 de los Estatutos de la Corporación, 12 y 27 del Reglamento Interno de esta Corporación de Asistencia Judicial; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado (DFL N°1); la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos y, la Resolución N°36 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°93/ 2025, fue publicado el llamado a Concurso Interno con fecha 18 de marzo recién pasado.
2. Que, con motivo del desarrollo del concurso se levanta y publica Acta correspondiente al término de la primera etapa del Concurso, esto es, la Evaluación Formal y Curricular.
3. Que, en consecuencia, de la publicidad de dicha acta, se recibe un descargo formal respecto a lo consignado en ella, de parte de una postulante al proceso.
4. Que, mediante dicho descargo, la postulante solicita la rectificación del acta de la evaluación formal y curricular, y la constancia publica de aquello.
5. La comisión en reunión extraordinaria de fecha 09 de abril, sancionó según el voto de la mayoría de sus miembros, acoger la solicitud y publicar nueva acta rectificatoria.
6. Que, los resultados de la Evaluación formal y curricular expuestos en dicha acta no se ven alterados, por lo que no se modifica el estado del proceso.
7. Que esta modificación, teniendo presente lo establecido en el artículo 61 de la ley 19.880, no afecta de manera alguna, derechos de terceros, ni situaciones jurídicas consolidadas;
8. Que las decisiones de la administración deben adoptarse mediante actos administrativos formales, por lo que;

RESUELVO:

- 1) **MODIFÍCASE** la Acta N°1, correspondiente a la etapa de Evaluación formal y curricular del Concurso Interno, ordenado según Resolución Exenta N°93/2025, por lo que se elimina la letra d) del apartado de revisión formal y se modifica la letra d) del apartado de revisión curricular de la siguiente manera:

Donde dice:

- d) *Que, el RUT: 18.803.25X-X que mantenía el antecedente de incidente negativo, realiza el Comité la revisión de la situación administrativa de aquello. El director regional (s) de Ñuble indica que tal incidente no se encuentra vigente, por tanto, la postulación de la candidata se concluye como admisible.*

Debe decir:

d) Que, se sanciona sobre la posible existencia de un incidente negativo de la/el postulante con la cédula de identidad N° 18.803.25X-X, pero revisados los antecedentes aportados por la/el postulante se concluye que no existen antecedentes vigentes que afecten su hoja de vida funcionaria, conforme a los documentos aportados por ella/el oportunamente, por lo que es un/a candidato/a idónea para continuar el proceso.

- 2) **ADÓPTENSE** los procedimientos correspondientes para dar cumplimiento a la presente resolución por la Dirección de Recursos Humanos de la Corporación de Asistencia Judicial de la región del Biobío.
- 3) **PUBLIQUESE** nueva acta que rectificatoria, por las vías que corresponda.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE,



MAURICIO DECAP FERNÁNDEZ
Director General
Corporación de Asistencia Judicial
Región del Biobío

MDF/MMG/COK/mfp.

Distribución:

- Dirección RRHH
- Auditor Interno
- Archivo Dirección General